



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2022-00305-00
Demandante	Jose Miguel Castro Martínez
Demandado	Saldarriaga Franco Safra S.A.S y Personas Indeterminadas
Auto No.	0414-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la doctora Lina Marcela Rhenals, designada dentro del *sub-judice* como curadora *ad-litem* para representar a las personas indeterminadas demandadas, no aceptó el encargo debido a que *no ejerce habitualmente la profesión en razón a que se encuentra residenciada fuera del país, desarrollando actividades académicas*, con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P., se procederá a la remoción de la auxiliar de la justicia designada dentro de este asunto y se nombrará otro en su reemplazo con el fin de garantizar la representación de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio..

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVESE del cargo de curadora *ad-litem* a la doctora LINA MARCELA RHENALS, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.184.549 y portadora de la T.P. No. 153.806 del C. S. de la J. designada dentro del *sub-judice* mediante auto de fecha trece (13) de febrero del año en curso, por lo indicado en las consideraciones, en su lugar,

SEGUNDO: NOMBESSE a la doctora YENNIFER LIZETH PADILLA ATENCIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.993.850 y portadora de la T.P No. 348.447 del C. S. de la J., como curadora *ad-litem* dentro de este asunto para que represente a las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble materia de litigio.

TERCERO. - PREVÉNGASE a la Curadora *ad-litem* designada en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Artículo 48 C.G.P.

CUARTO. - NOTIFIQUESE a la auxiliar de la justicia la designación efectuada por este medio en la forma establecida en los artículos 6 y 8 de La ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee4f213a43507d95f494e87ab6b375daa52193c497e43b11cbc21162bd1513d**

Documento generado en 23/04/2024 04:40:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>